



27-05-2009

PERMISO  
PROVISIONALGobierno de  
**TLAQUEPAQUE**

CLAVE: SEM000429

FOLIO TRÁMITE: 68,625

NOMBRE: ORTEGA CONTRERAS ISRAEL

UBICACIÓN: RÍO TINTO

COLONIA: RANCHO BLANCO

CALLE CRUCE 1: NIÑOS HÉROES

CALLE CRUCE 2: RÍO TINTO

GIRO: TACOS TACOS DE BARBACOA

SUPERFICIE: 2.00

TIPO DE CUOTA: GENERAL

IMPORTE MT2: \$ 3.04 mts.

DIAS AMPARADOS: 44

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-Noviembre-2016

EXTERIOR: S/N INTERIOR:

DIRECCIÓN DE MERCADOS,  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

FECHA EXPEDICIÓN

REFRENDO  
PUESTO  
SEMIFIJO

30-Noviembre-2016

IMPORTE: \$267.50

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-Diciembre-2016

DÍAS DE TRABAJO			
LUNES	SI	DE:	08:00:06 a 02:00:06 p
MARTES	SI	DE:	08:00:06 a 02:00:06 p
MIERCOLES	SI	DE:	08:00:06 a 02:00:06 p
JUEVES	SI	DE:	08:00:06 a 02:00:06 p
VIERNES	SI	DE:	08:00:06 a 02:00:06 p
SÁBADO	NO TRABAJA	DE:	
DOMINGO	NO TRABAJA	DE:	
TOTAL CON LETRA			

"EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA"

OBSERVACIONES:

ART 43 I-D

Gobierno de  
**TLAQUEPAQUE**  
DIRECCIÓN DE MERCADOS,  
TIANGUIS Y ESPACIOS  
ABIERTOS  
ACEPTO

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN

DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ORTÉGA CONTRERAS ISRAEL

## ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas LP, deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infacción (que no trabajando).

## QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de combalando y pastelería.
- El amundinamiento o preparación del puesto a otras personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjudicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las aceras y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copete o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan frutas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts de distancia del penitenciaría, ingresos carreteros y avviadas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

*El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.*